

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio Nacional de Timbre para 1964 presentada por el Grupo Nacional de Fabricantes de Medias del Sindicato Nacional Textil.

Vista la anterior solicitud para satisfacer el Impuesto de Timbre en régimen de Convenio, esta Dirección General, de conformidad con la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, y en uso de la facultad discrecional que le otorga la norma, octava, número 1, de la última, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Nacional de Fabricantes de Medias, del Sindicato Nacional Textil, para la exacción, en régimen de convenio nacional del Impuesto del Timbre por el periodo del año 1964 y por los siguientes hechos imposables:

- Productos envasados (medias y otros artículos que produzcan sus fabricantes, excepto calcetines).
- Documentación mercantil susceptible de convenio, en lo que afecta a las actividades determinantes del solicitado.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Federico Marimón Grifell, don Federico Sanfeliú Nogués, don Acisclo Miquel Soler, don Manuel Alabern Romani y don Jaime Rocabert Colomer, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Joaquín Juncosa Balart, don Marín Rossell Barber, don Francisco Pitarch Amela, don Félix Llobet Andreu y don Antonio Blas Pascual, como suplentes de los anteriores, y por don Antonio Briones Ledesma, Inspector Técnico de Timbre, como Ponente, y don Antonio Faba Magán, don Manuel Trujillo Jiménez, don Juan Gascón Hernández y don Julio Wais Tanreiro, I. T. de T., como Vocales titulares en representación de la Administración; y don José Gaya Blázquez, don Antonio Gómez Gutiérrez, don Ricardo Fraile Bielsa, don Carlos Villanueva Lizaro y don José López Berenguer, Inspectores Técnicos de Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por el ilustrísimo señor don José María Latorre Segura, Subdirector general segundo de Tributos Especiales.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Dirección General de Tributos Especiales (Ministerio de Hacienda), a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público haber sido autorizada la «Fundación Vizcaya Pro Cardiacos», de Bilbao, para celebrar en dicha capital una tombola de carácter benéfico.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 24 de agosto último se autorizó a la «Fundación Vizcaya Pro Cardiacos», de Bilbao, para celebrar en dicha capital una tombola de carácter benéfico, cuya terminación está señalada para el día 8 de septiembre en curso, en la que habrían de expedirse 270.000 boletos, al precio de dos pesetas la unidad; debiendo sujetar los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 6 de septiembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6246.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de José Cascales Febrero y Lucio Ruiz Hernández, que últimamente tuvieron su domicilio en Sagunto, número 60, de Barcelona y Aribau, 101, de la misma capital, respectivamente, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en su sesión de Pleno de 21 de junio de 1963, al conocer del expediente de este Tribunal Provincial número 621/61, instruido por aprehensión de un automóvil «Mercedes», ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, sin fallar sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Juan Sancho Augé contra el fallo dictado con fecha 4 de julio de 1962, en el expediente número 621/61, por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Pleno, de Madrid, acuerda:

Primero.—Anular las actuaciones practicadas desde la citación de las partes a la sesión celebrada por el Tribunal Provincial para ver y fallar el expediente instruido.

Segundo.—Reponer este a dicho trámite, con objeto de que se celebre nueva sesión, a la que deberán ser también citados José Cascales Febrero, Jime Pugnot Ramis, José Guillot y cuantas personas hayan poseído el automóvil aprehendido en el tracto desde su matriculación hasta su venta a don Juan Sancho Augé.

Tercero.—Devolver el expediente al Tribunal de origen para que se proceda en la forma acordada, dando posteriormente al mismo la tramitación legal que corresponda.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 63 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de agosto de 1963.—El Secretario, Sixto Botella. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Manuel Cebrían Liorente.—5.953.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de agosto de 1963 por la que se otorga el ingreso en la Orden del Merito Postal, con la categoría de Placa, a los señores Ivan Cabanne, Marcel Faucon, Edmond Chapart y Paul Vanet.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en los señores Ivan Cabanne, Marcel Faucon, Edmond Chapart y Paul Vanet:

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal, aprobada por Decreto de 15 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien otorgarles, con la categoría de Placa, su ingreso en la Orden del Mérito Postal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.